



FONDO CONCURSABLE 2026 PARA EL PAGO DE GASTOS DE PROCESAMIENTO DE PUBLICACIÓN

I. GENERALIDADES

La Vicerrectoría de Investigación y Posgrado dispone a la comunidad académica un instrumento de apoyo orientado a sostener la investigación científica y tecnológica de alto impacto disciplinar, mediante un fondo para el pago de tasas de publicación de artículos científicos, normalmente conocidas como Article Processing Charges (APC) o Publication Fees.

III. OBJETIVOS

- (i) Potenciar la investigación científica y tecnológica de alto impacto disciplinar.
- (ii) Promover y valorar la colaboración científica por medio de iniciativas de apoyo sobre publicaciones en áreas prioritarias definidas y alineadas con la estrategia institucional.
- (iii) Favorecer la complementariedad de las capacidades investigativas por medio de mecanismos de apoyo a las publicaciones científicas.

III. PÚBLICO OBJETIVO

Podrán solicitar el fondo los funcionarios de la planta académica y administrativa, además de estudiantes de posgrado de la Universidad Católica de Temuco, que requieran publicar artículos científicos aceptados en revistas indexadas en la Colección Principal de WoS – no ESCI– de cuartiles 1 y 2 y Scopus cuartil 1 y 2, en todas las disciplinas. Para ser elegibles, el/la autor/a correspondiente de la publicación deberá tener filiación UCT.

IV. FINANCIAMIENTO

Se otorgará el financiamiento a tasas de publicación para artículos escritos por el público objetivo y con la modalidad de autoría de correspondencia indicados en el apartado III. Se destaca que estas tasas refieren al pago solicitado por las revistas científicas una vez que el texto ha sido aceptado y con el objetivo de habilitar su publicación en acceso abierto. Quedan excluidos de este apoyo los pagos solicitados por las revistas en el momento en que los autores postulan sus textos, y que tienen el objetivo de garantizar el proceso de evaluación.

En formulario de postulación se requerirá declarar si la revista posee ruta de publicación verde o diamante.

En tanto, la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado distribuirá los montos de acuerdo a una jerarquía de revistas organizada a partir de los cuartiles de WoS y Scopus, tal como se detalla a continuación:

Para manuscritos escritos en colaboración internacional:

- (i) hasta \$2.000.000, cuando corresponda a una revista indexada en WoS (Q1).
- (ii) hasta \$1.000.000, cuando corresponda a una revista indexada en WoS (Q2).



- (iii) hasta \$600.000, cuando corresponda a una revista indexada en Scopus (Q1).
- (iv) hasta \$400.000, cuando corresponda a una revista indexada en Scopus (Q2).

Para manuscritos escritos sin colaboración internacional:

- (i) hasta \$1.000.000, cuando corresponda a una revista indexada en WoS (Q1).
- (ii) hasta \$500.000, cuando corresponda a una revista indexada en WoS (Q2).
- (iii) hasta \$300.000, cuando corresponda a una revista indexada en Scopus (Q1).
- (iv) hasta \$200.000., cuando corresponda a una revista indexada en Scopus (Q2).

V. PROCEDIMIENTOS.

La Vicerrectoría de Investigación y Posgrado a través de la Dirección de Investigación de la Universidad Católica de Temuco, autorizará el financiamiento según lo dispuesto en el apartado III y IV especialmente a lo referido a filiación institucional y autoría del producto científico.

La Dirección de Investigación se reservará el derecho de orientar alternativas de publicación de menor costo (p.e. publicación en ruta verde) en caso de que la revista que acepta el artículo posea esta modalidad.

Para postular a este concurso, el o la solicitante deberá completar y enviar por correo electrónico el Formulario de Postulación (ANEXO 1) a Julio Stuardo (jstuardo@uct.cl) encargado de apoyos de la Dirección de Investigación, quien realizará una revisión de la solicitud y mantendrá comunicación con los interesados.

Además, deberán adjuntar: (a) el texto aceptado por la revista o prueba de página; (b) la carta de aceptación del artículo por parte de la revista; (c) Invoice donde conste el valor total de la tasa y el medio de pago sugerido; y, (d) luego de la efectiva publicación, una copia del artículo final.

Por otra parte, la Dirección de Investigación realizará una evaluación de la propuesta y tomará una decisión final sobre la misma, emitiendo una Carta de Aceptación o Rechazo firmada y fechada por el Director de Investigación.

No se otorgará el financiamiento a aquellos académicos/as que registren atrasos o incumplimientos de informes académicos y financieros de proyectos internos o externos.

Solo se financiarán dos (2) gastos de publicación por académico/a durante el año 2026.

En caso de que los montos máximos otorgados no alcancen a costear el costo total de la tasa de publicación, los académicos podrán utilizar un adelanto del Fondo de Incentivo para la Publicación (FIPAI) para costear dicha tasa de publicación.

Cabe señalar que se pondrá especial atención sobre las revistas consideradas predatorias, pudiéndose rechazar el financiamiento solicitado. En este sentido, se entenderá por revista



predatoria “aquella que en su modelo de negocio no aplica buenas prácticas de edición científica; su evaluación deja dudas sobre su rigor al ofrecer tiempos de respuesta y de publicación muy breves (menores a dos meses) y confunde a los autores y lectores, señalando estar indizada en servicios secundarios internacionales selectivos reconocidos por las agencias nacionales de ciencia y tecnología, sin que esta información sea verídica” (SCImago, 2020).